RADICADO NO.: QUILLA-2025-0132647

BARRANQUILLA, 25 junio 2025.

SEÑOR (A)
XXX

AVENIDA CALLE
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0094626

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado EXT-QUILLA-2025-0094626, nos permitimos comunicarle que el despacho de la Inspección Dieciséis de Policía Urbana de Barranquilla, ha decido no continuar con el trámite de la querella.

Anexamos auto de la presente decisión.

Atentamente,

ENZO MIGUEL ADOLFO JOSE CABALLERO CHARRIS

INSPECTOR

INSPECCIÓN DIECISEIS

Aprobado el: 25/junio/2025 11:25:20 a. m.

Hash: CEE-bbf0ec95fc4c1e44f2ff608e6bfcecaa9f4c1671

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Enzo Miguel Adolfo Jose Caballero Charris	ecaballeroch [25/junio/2025 11:25:20 a. m.]
Aprobó	Enzo Miguel Adolfo Jose Caballero Charris	ecaballeroch [25/junio/2025 11:25:20 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Barranquilla DEIP, 24 de junio de 2025
RADICADO: **IU16-2025-043**

INSPECCION DIECISEIS DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA D.E.I.P.
24 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO

Que, se recibió en el despacho de la Inspección Dieciséis, petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0094626, presentada por persona ANONIMA, contra PERSONA INDETERMINADA, remitida a este despacho por medio del aplicativo Dozzier.

Que, una vez revisada la petición, se evidencia que carece de información tanto de la parte querellante como del querellado y más aún no aporta información sobre la dirección del domicilio o del inmueble objeto de la querella, ni correos electrónicos, ni número de celular, ni dato alguno, por lo anterior este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: No continuar con el trámite de la querella, hasta tanto la parte interesada aporte información que permita continuar con la misma, para lo cual se le otorgará el término de cinco (5) días, vencidos los cuales se procederá a su archivo.
SEGUNDO: Notifíquese por aviso, teniendo en cuenta la imposibilidad de hacerlo en forma personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENZO CABALLERO CHARRIS
Inspector Dieciséis de Policía Urbana De Barranquilla